



	APERTURA Y DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	\$CODIGO
		Versión	\$VERSION
		Fecha	\$FECHA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260672
09-09-2026_RADICADO

“Por la cual se dispone la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA 32 DE 2026”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la 202600210 del 29 de enero de 2026, y las demás que la modifiquen y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”
1. La Institución Universitaria ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la ejecución del siguiente objeto: “MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DEMANDA DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA– ITM”. Proceso que fue aprobado en el comité de contratación, como se puede evidenciar en el acta N° **42 del 27 de agosto de 2026**.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$104.000.000)** AIU INCLUIDO EXCLUIDO DE IVA respaldados en las siguientes disponibilidades presupuestales:



CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
8426	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	\$ 104.000.000

1. La modalidad de contratación debido a la cuantía y la naturaleza es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y el cronograma previsto para el proceso, definió para el **9 de septiembre de 2026** la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
1. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Secop II y en la página WEB institucional.
1. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por **5 días hábiles**, del **31 de agosto** hasta el **7 de septiembre**, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
1. Se presentaron observaciones al presente proceso, las cuales se respondieron en su oportunidad y fue necesario establecer modificaciones al cronograma del proceso
1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.
1. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del presente proceso mediante acto administrativo **REJUR20260665 de 9 de septiembre de 2026.**

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
JORGE IVÁN ORTIZ OCHOA	CONTRATISTA DIRECCIÓN JURÍDICA	LOGISTICO
LAURA MARIA PEREZ MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SECRETARIA GENERAL	FINANCIERO
ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA	CONTRATISTA ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	JURIDICO
JULIAN DAVID RENDON MONTOYA	JEFE DE OFICINA - INFRAESTRUCTURA FÍSICA	TECNICO

- El presente proceso SI___NO___X___ quedó limitado a Mipymes teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, y a la cuantía del proceso. Se presentaron solicitudes dentro del término establecido en el cronograma, como se indica en el pliego de condiciones definitivo, pero no se cumplieron las condiciones como se detalla:

LIMITACIÓN MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2	ALEXIS RIOS MAZO M - FLUIMOS INGENIERIA - DEPARTAMENTAL	CONSTRUTODOSAS - DEPARTAMENTAL
---	---	--------------------------------

CONDICIÓN	CUMPL E	CU MPL E
1 año de existencia	SI	SI
valor menor a 125 US	SI	SI
Mínimo 2 solicitudes	SI	SI
Personas Juridicas el objeto de permitir la ejecución del contrato	NA	SI
ACREDITACIÓN PARA LIMITAR PARAGRAFO 2		
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	NO	NO

verificados los documentos presentados se advierte el incumplimiento de los requisitos para la limitación debido a que el registro mercantil presentado por **ALEXIS RIOS MAZO tiene una fecha de expedición superior y CONSTRUCTODO SAS, no apor**to certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, por lo tanto, el presente proceso no será limitado a MiPymes.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, para la ejecución del siguiente MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DEMANDA DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA– ITM cuyo presupuesto se ha estimado en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$104.000.000)** AIU INCLUIDO EXCLUIDO DE IVA. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 8426 de 2026** y un plazo A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SIN SUPERAR EL 30 DICIEMBRE DE 2026

SEGUNDO. El presente proceso de selección estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los pliegos del proceso.

TERCERO. Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar el presente Acto en el expediente del proceso de selección en SECOP II y en la página Institucional del ITM

CUARTO. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

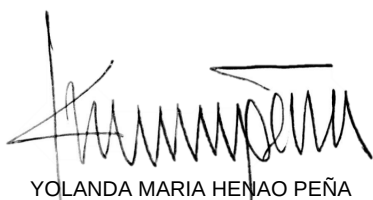
QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SEXTO. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

SEPTIEMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 09 días del mes de Septiembre de 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA